



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 001-2019-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE-MIGRACIONES del Presidente del Comité Electoral designado por Resolución Directoral N° 0003-2019-RH/MIGRACIONES; el Informe N° 000035-2019-RH-MIGRACIONES, de la Oficina General de Recursos Humanos; así como el Informe N° 000087-2019-AJ-MIGRACIONES, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, se establecieron las normas generales a las que se encuentran sujetas las entidades del Estado para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estimulo; señalando en su artículo 6° que cada entidad pública, por resolución del Titular del Pliego Presupuestal, constituye un Comité de Administración del citado fondo, el cual estará integrado por un representante del titular de dicho pliego; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; así como tres (03) representantes titulares de los servidores y tres (03) representantes suplentes de los servidores, elegidos éstos mediante votación directa;

Posteriormente, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, estableció en su artículo 1° que el mandato de los citados Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo es de dos (2) años;

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se creó la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Por Resolución de Superintendencia N° 00110-2017-MIGRACIONES, de fecha 23 de mayo de 2017, modificada por Resolución de Superintendencia N° 000290-2018-MIGRACIONES del 12 de setiembre de 2018, se constituyó el CAFAE de esta Superintendencia para el período 2017-2018;

A fin de viabilizar la conformación del citado Comité de Administración para el período 2019 - 2020, mediante Resolución Directoral N° 0003-2019-RH/MIGRACIONES la Oficina General de Recursos Humanos conformó el Comité Electoral para la elección de los representantes de los servidores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para el periodo 2019-2020;

Mediante Informe N° 001-2019-COMITÉ ELECTORAL-CAFAE-MIGRACIONES, el presidente del citado Comité Electoral comunicó al Director General de la Oficina General de Recursos Humanos, los nombres de las personas elegidas como representantes titulares y suplentes de los trabajadores, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, para el período 2019 -2020;



A través del Informe N° 000035-2019-RH-MIGRACIONES, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó la conformación del citado Comité para el período 2019 - 2020, proponiendo a los representantes de la Entidad y como representantes titulares y suplentes de los trabajadores a las personas elegidas por estos últimos según lo informado por el Presidente del Comité Electoral;

Mediante el Informe N° 000087-2019-AJ-MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable con respecto a la constitución del citado Comité, concluyendo que es legalmente viable y recomendando su formalización mediante Resolución de Superintendencia;

Contando con el visto de las Oficinas Generales de Recursos Humanos, Administración y Finanzas y Asesoría Jurídica, así como de la Gerencia General; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, respecto a la constitución del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; el Decreto Legislativo N° 1130, mediante el cual se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Migraciones – CAFAE MIGRACIONES, para el período 2019-2020, el cual queda integrado por las siguientes personas:

- Señor FERNANDO LUIS PARRA DEL CARPIO, identificado con DNI N° 40907097, como representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá.
- Señor DANIEL DARIO SEDAN VILLACORTA, Director de la Oficina General de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Migraciones, identificado con DNI N° 08147809, Secretario del Comité.
- Señor LUIS ARMANDO RIOS GOMEZ, responsable de Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, identificado con DNI N° 09617779, Tesorero.
- Señora MARÍA NORMA BARRETO BLAS DE JARAMILLO, identificada con DNI N° 07350482, Representante Titular de los Servidores.
- Señor HARLEY FÉLIX CARPIO TEJADA, identificado con DNI N° 08150838, Representante Titular de los Servidores.
- Señora RITA VENUS GARCÍA PALOMINO, identificada con DNI N° 07433536, Representante Titular de los Servidores.
- Señora ROSA YOLANDA FLORES PÉREZ, identificada con DNI N° 09412481, Representante Suplente de los Servidores.
- Señor JUAN EDUARDO MEZA VARGAS, identificado con DNI N° 05255020, Representante Suplente de los Servidores.
- Señora YOJANY DOMINGA RUJEL SULLÓN, identificada con DNI N° 00238997, Representante Suplente de los Servidores.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a las personas señaladas en el artículo 1° que antecede, así como a las instancias administrativas correspondientes.



Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.